



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2019-00629-01

Auto de Sustanciación No. 023

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario laboral de MARÍA ARBELLA GARZÓN VALLEJO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva y ordenada la consulta de la misma providencia en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado

Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad54a135c5f78741a5743a94a8996596e67cb3e83fd533cd7b57e
6d47c5c421f**

Documento generado en 27/01/2022 12:32:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>